



GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0033

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, por medio de correo electrónico, el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0033**, por el señor [REDACTED], mediante la cual solicita lo siguiente:

“Copia de la declaración de Impuesto sobre la Renta, del ejercicio

## **CONSIDERANDO:**

- I) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.

Asimismo, el inciso cuarto del citado artículo expresa: "Las declaraciones tributarias sólo podrán ser examinadas por el propio sujeto pasivo, o a través de cualquier persona debidamente autorizada al efecto por aquél, en la Administración Tributaria y en las dependencias de la misma".

- II) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.



- III)** En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día veinticinco de febrero del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0033**, a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección Control Documentario de esta Dirección General, en fecha veintiocho de febrero del presente año, remitió a esta Unidad Copia Certificada de la declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio , que ha sido presentada por el señor

- IV)** En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

Por lo que, habiendo comprobado esta Oficina que quien solicita la declaración, es el propio contribuyente, se concede la entrega de la misma.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I)** **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Copia Certificada de la declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio , que ha sido presentada por el señor  
previa cancelación del costo de reproducción.

Es importante mencionar, que para la entrega de la declaración solicitada, puede presentarse el día cinco de marzo del presente año, en el horario de oficina, a la Unidad de Acceso a la



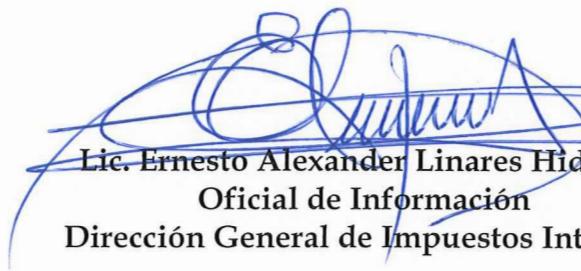
*E*





Información Pública de esta Dirección General, ubicada en Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres, Municipio y Departamento de San Salvador.

- II) **EMÍTASE** el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 2 copias, ordenando el ingreso de **CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.05)**, que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.
- III) **NOTIFÍQUESE** por medio electrónico, la presente resolución.

  
Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

